

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 21 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 7 locales, sitos en la calle San Antonio de Padua, 6-8, de Córdoba, donde se ubicaba el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Mediante Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales, fueron traspasados 18 locales por la Tesorería General de la Seguridad Social a nuestra Comunidad Autónoma, sitos en calle San Antonio de Padua, 6 y 8, y Adva. de las Ollerías, 46-48, de Córdoba.

Con fecha 5 de abril de 2013, la Tesorería General de la Seguridad Social solicita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de 7 de los 10 locales sitos en calle San Antonio de Padua, 6 y 8, antigua sede de Centro de Formación de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, al considerar que dicha actividad no está relacionada con los servicios del IMSERSO.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Delegación del Gobierno en Córdoba manifiesta su conformidad con la retrocesión de los 7 locales mencionados, ya que según señala, el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha sido trasladado a su sede actual (planta baja del Edificio Servicios Múltiples en C/ Tomás de Aquino, s/n).

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha procedido a la desafectación de los referidos locales mediante Resolución de 18 de julio de 2014, de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de abril de 2015,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de los 7 locales sitos en la calle San Antonio de Padua, 6 y 8, de Córdoba, en los que se ubicaba el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Inscritos en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, con los números de fincas 21343, 21345, 21347, 21389, 21391, 21393 y 21395.

Con referencias catastrales: 4355601UG4945N00010X, 4355601UG4945N0002PM, 4355601UG4945N0003AQ, 4355602UG4945N0001KX, 4355602UG4945N0002LM, 4355602UG4945N0003BQ y 4355602UG4945N0004ZW.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión de los locales descritos en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de abril de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública,
en funciones